

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

**DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PARA LA EMPRESA S.E. INGENIERIA DE DOSQUEBRADAS**

**ELIANA JULIETH ALBAN ORTIZ
CRISTIAN HOLGUIN MAHECHA**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
PEREIRA, RISARALDA
MAYO DE 2020**

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

**DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PARA LA EMPRESA S.E INGENIERIA DE DOSQUEBRADAS**

ELIANA JULIETH ALBAN ORTIZ

CC. 1.033.719.679

CRISTIAN HOLGUIN MAHECHA

CC. 1.088.007.970

**Proyecto de grado para optar título de
INGENIERO INDUSTRIAL**

Director

CARLOS ALBERTO ACEVEDO LOSADA

INGENIERO INDUSTRIAL- ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

PEREIRA, RISARALDA

MAYO DE 2020

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

NOTA DE ACEPTACIÓN

APROBADO

CARLOS ALBERTO ACEVEDO LOSADA
Ingeniero. Especialista en Salud Ocupacional

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

DEDICATORIA

GRACIAS:

A DIOS POR ILUMINARNOS,

A NUESTRA FAMILIA POR APOYARNOS

A NUESTROS PROFESORES POR GUIARNOS

¡Y A NUESTRO COMPAÑEROS Y AMIGOS POR COMPARTIR!

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
		COD.
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN

RESUMEN

El proyecto está basado en el diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa S.E INGENIERIA, tendiente a garantizar la salud de la población trabajadora y protección al medio ambiente, todo esto enmarcado en la normativa legal vigente para Colombia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

ABSTRACT

The project is based on the design of an Occupational Health and Safety Management System for the company S.E INGENIERIA. tending to guarantee the health of the working population and protection of the environment, all this within the framework of the legal regulations in force in Colombia regarding Occupational Safety and Health.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

TABLA DE CONTENIDO

	PÀG.
INTRODUCCION	8
1. JUSTIFICACION	10
2. INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA	11
2.1 INFORMACIÓN BÁSICA	11
2.2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.....	12
<i>POLÍTICA DE CALIDAD</i>	14
2.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	15
2.4 PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO.....	15
3. MARCO REFERENCIAL	16
3.1 MARCO LEGAL.....	16
3.2 MARCO CONCEPTUAL	19
4. DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	35
4.1 OBJETIVOS Y ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	35
OBJETIVOS	35
4.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	36
4.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST	42
4.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.....	43
4.5 POLÍTICAS DE CONVIVENCIA LABORAL	44
4.6 MATRIZ LEGAL.....	45
4.7 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	45
4.8 POLÍTICA SOBRE NO CONSUMO DE ALCOHOL.....	45
4.9 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS.....	45
4.10 ANÁLISIS INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y TRABAJO	46
4.11 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	47
4.12 INDUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA	47
CONTROL OPERACIONAL.....	47
4.13 PLAN DE EMERGENCIAS.....	48
4.14 PLAN ANUAL DE TRABAJO	48
4.15 AUDITORIAS INTERNAS.....	48
4.16 PLAN DE MEJORAMIENTO	50
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXOS	55

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

INTRODUCCION

La seguridad y salud en el trabajo, actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral de las empresas y con ella su Competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en Seguridad y Salud que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del recurso humano y la reducción de los costos operacionales. Una de las principales preocupaciones de las organizaciones es el control de los Riesgos que atentan contra la salud de sus trabajadores y contra sus recursos materiales y financieros. Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales son factores que interfieren en el desarrollo normal de la actividad empresarial, incidiendo negativamente en su productividad y por consiguiente amenazando su solidez y permanencia en el mercado; conllevando además graves implicaciones en el ámbito laboral, familiar y social. En consideración a lo anterior, la administración y la gerencia asume la responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyen a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la empresa y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro, para ello se ha elaborado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST) cuyo principal objetivo es preservar, mantener, mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones Y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria. La responsabilidad del éxito de este sistema debe ser compartida por todos, y es indispensable que todas las partes, empleados y autoridades realicen su mejor esfuerzo en este sentido.

Es por ello que S.E. INGENIERÍA, tiene entre sus propósitos integrar la Seguridad, y la protección del medio ambiente, con la calidad y productividad, con el fin de lograr una reducción de los costos generados por los accidentes de trabajo y las enfermedades de

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

origen profesional, mejorar la calidad de los productos y ante todo generar ambientes sanos para los que trabajan en la empresa.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

1. JUSTIFICACION

La sociedad está expuesta todos los días a gran cantidad de amenazas ya sea de origen natural, antrópicos o sociales; el puesto de trabajo es donde más tiempo está el trabajador, siendo este su segundo hogar es necesario tener todo un sistema que nos permita proteger la integridad del trabajador y controlar los procesos que se llevan a cabo en la empresa. En Colombia desde hace muchos años nació el área de Salud Ocupacional hoy Seguridad y Salud en el trabajo; la cual es requisito de implementación para toda empresa sin importar su razón social ni objeto comercial, para esto están diseñadas una serie de normas como el Decreto 1072 de 2015 basada en gran parte en las normas ISO en busca de elevar el nivel de calidad de las empresas en el país y tener un lugar en el mercado.

En ocasión a la necesidad que se crea en el país de ser incluido en el mercado internacional se parametriza el sistema de gestión de Calidad de forma documental; presentando un enfoque basado en los procesos que permitan identificar y gestionar las áreas de las empresas para de esa manera obtener los resultados de desempeño, eficacia de los procesos, y promover la mejora continua.

Debido al poco conocimiento sobre la norma y el corto tiempo que se tiene para su cumplimiento se propone a la empresa S.E. INGENIERÍA, apoyar en el diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo aquí documentado.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

2. INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

2.1 INFORMACIÓN BÁSICA

RAZÓN SOCIAL	S.E INGENIERIA
NIT	1.004.529.166-1
ACTIVIDAD ECONÓMICA	3314 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELÉCTRICO
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN HOLGUIN MAHECHA
CIUDAD	PEREIRA-DOSQUEBRADAS
DEPTO.	RISARALDA
DIRECCIÓN	CRA 16 NO. 64-19 LA CAPILLA DOSQUEBRADAS
TELS.	312 216 89 62
NIT	1.088.007.970-2
ADM. DE RIESGOS LAB. (ARL)	SURA
EPS	COOMEVA, CAFESALUD, SOS, NUEVA EPS, SALUD TOTAL,
ARL	SURA
GRADO DE RIESGO	1,3,4,5
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIÓN.	PORVENIR, COLFONDOS, PROTECCIÓN, COLPENSIONES.
SERVICIOS	SERVICIOS

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

2.2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

MISIÓN

S.E. INGENIERÍA es una organización especializada en servicios y proyectos de ingeniería eléctrica, electrónica y afines. Cuyo objetivo es brindarle atención, asesoría oportuna, proveerle solución eficaz y confiable. Basándonos en nuestro conocimiento técnico y así satisfacer con calidad, seguridad, eficiencia, cumplimiento, responsabilidad por el medio ambiente, innovación y compromiso de las necesidades del cliente, para que pueda estar seguro que tiene todo bajo control.

Al contratar nuestros servicios comparte la filosofía de la pasión por el mejoramiento personal, empresarial y conservación del medio ambiente de nuestro planeta.

VISIÓN.

Al terminar el año 2020 Ser reconocida como empresa líder en servicios y proyectos de ingeniería eléctrica, electrónica y afines, en el ámbito nacional e internacional. Gracias a la atención personalizada al cliente, al compromiso, al profesionalismo, la innovación, el compromiso por la conservación del medio ambiente y el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y salud ocupacional durante la prestación de los servicios.

Realizar cada trabajo, considerando la seguridad como parte integral de la actividad, involucrando al trabajador, para lograr una prestación del servicio con cero incidentes y accidentes, consolidándonos como una empresa segura y

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

confiable. Desarrollando relaciones con nuestros clientes como principal colaborador a largo plazo.

VALORES

Todos nuestros servicios están basados en los siguientes principios y valores para ofrecerle lo mejor cada día en las asesorías y proyectos.

HONESTIDAD: Actuamos de manera ideal: coherencia y sinceridad.

COMPROMISO: Hacemos propios los objetivos de cada organización que solicita nuestros servicios entregando lo mejor.

RESPONSABILIDAD: Cumplimos con el deber asignado. Planear, Hacer, Verificar y Actuar.

LEALTAD: Hacemos aquello que nos comprometemos evaluando las circunstancias cambiantes.

TRANSPARENCIA: Realizamos todos nuestros procedimientos dispuestos a mostrar, sustentar y comunicar nuestras actuaciones, manejando la información en forma ágil, completa y veraz.

RESPECTO: Respetamos, aceptamos y comprendemos tal y como son las demás organizaciones, valorando sus cualidades.

SERVICIO: Desempeñamos nuestras funciones con calidad para satisfacer las necesidades de nuestros clientes y colaboradores, haciendo de la calidad un hábito y marco de referencia.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

SINERGIA: Realizamos nuestros servicios sumando las energías individuales de nuestros colaboradores de común acuerdo, multiplicando progresivamente, nuestra política de calidad.

INNOVACIÓN: Creamos soluciones a problemas existentes generando valor.

POLÍTICA DE CALIDAD

S.E. INGENIERÍA Es una organización especializada en servicios y proyectos de ingeniería eléctrica, electrónica y afines, manifiesta su principal compromiso con la implementación de un sistema de gestión integral, que permita satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes externos e internos; respetando la integridad física, cumplimiento de los requisitos del cliente, la legislación que aplique y otros requisitos que se suscriban, la salud, la calidad de vida, el respeto y preservación por el medio ambiente, dentro de un marco de mejoramiento continuo incluyendo nuestros proveedores.

Contando con personal calificado, competente y comprometido con el mejoramiento continuo en nuestros procesos.

OBJETIVOS DE CALIDAD

Ofrecer seguridad y satisfacer las necesidades de nuestros clientes.
Contar con personal calificado.

Continuar mejorando nuestro sistema ISO 9001 Y OHSAS 18001.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

2.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de toda la empresa se presenta en el enlace a continuación.

[Anexo 1](#)

2.4 PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

[Anexo 2](#)

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

3.MARCO REFERENCIAL

3.1MARCO LEGAL

La Resolución 1016 de 1989	Establece el funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional en las empresas.
Ley 100 de 1993	Se crea el régimen de seguridad social integral
Decreto 1281 de 1994	Reglamenta las actividades de alto riesgo
Decreto 1295 de 1994	*Dicta normas para la autorización de las Sociedades sin ánimo de lucro que pueden asumir los riesgos de enfermedad profesional y accidente de trabajo *Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales *Establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (A.R.L)
Decreto 1346 de 1994	Por el cual se reglamenta la integración, la financiación y el funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez
Decreto 1542 de 1994	Reglamenta la integración y funcionamiento del Comité Nacional de Salud Ocupacional
Decreto 1771 de 1994	Reglamenta los reembolsos por Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional
Decreto 1772 de 1994	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

	Profesionales
Decreto 1831 de 1994	Expide la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales
Decreto 1832 de 1994	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales
Decreto 1834 de 1994	Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales
Decreto 1835 de 1994	Reglamenta actividades de Alto Riesgo de los Servidores Públicos
Decreto 2644 de 1994	Tabla Única para la indemnización de la pérdida de capacidad laboral
Decreto 692 de 1995	Manual Único para la calificación de la Invalidez
Decreto 1436 de 1995	Tabla de Valores Combinados del Manual Único para la calificación de la Invalidez
Decreto 2100 de 1995	Clasificación de las actividades económicas
Resolución 4059 de 1995	Reportes de accidentes de trabajo y enfermedad profesional
Circular 002 de 1996	Obligatoriedad de inscripción de empresas de alto riesgo cuya actividad sea nivel 4 o 5
Decreto Número 776 de 1987	Modificación de las tablas de valuación de incapacidades resultantes de accidentes de trabajo
Decreto 2177 de 1989	Readaptación profesional y el empleo de personas inválidas

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

Decreto 01335 de 1987	Reglamento de Seguridad en labores subterráneas
Decreto 2222	Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto
Resolución 13824 de 1989	Medidas de protección de salud
Resolución 02413 de 1979	Reglamento de higiene y seguridad para la industria de construcción
Decreto 586 de 1983	Establecimiento comités de Salud Ocupacional
Resolución 001792 de 1999	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido
Resolución 006398 de 1991	Procedimiento en materia de Salud Ocupacional.
Decreto 1833 de 1994	Determina la administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos Profesionales
Decreto 614 de 1984	Determinación de las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país
Resolución 02413 de 1979	Reglamento de higiene y seguridad para la industria de construcción
Ley 1562 del 2012	Modifica en parte el decreto 1295/94.
Decreto 1443 de 2014	Por el cual se modifica en parte el Decreto 0614/84, Res 1016/89 entre otros.
Decreto 0472 de 2015	Por el cual se establece el Régimen sancionatorio.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

Decreto 1072 de 2015	Decreto único del trabajo
Resolución 1111 de 2017	Por el cual se generan los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

3.2 MARCO CONCEPTUAL

La normatividad colombiana, establece reglas claras para proteger la integridad física y mental de los trabajadores en cualquier ambiente de trabajo. Así mismo regula la relación empleador-colaborador en camino de alcanzar el bienestar físico y mental en cualquier labor. De hecho, el decreto 614 de 1984 establece el Programa de Salud ocupacional (hoy llamado Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) como una obligación para cualquier organización, independiente de la naturaleza jurídica, el tipo de trabajo o el número de empleados. Es por eso que regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para las empresas. El cual consiste en:

“...el desarrollo lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo”

Se dictamina que las actividades desarrolladas dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tienen el objeto de:

- a) *“Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora;*

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- b) *Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;*
- c) *Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;*
- d) *Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo;*
- e) *Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones;*
- f) *Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.”*

Por otra parte la legislación colombiana dictamina la obligación legal de los empleadores por promover y garantizar la ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Así mismo se dejan claras las sanciones a que diera lugar el incumplimiento de la normatividad sobre la salud ocupacional. Así las principales sanciones son:

- Amonestaciones
- Multas
- Decomiso de productos o suspensión o cancelación del registro de licencia
- Cierre temporal o parcial del establecimiento
- Cierre definitivo
- Consecuencias penales

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

La aplicabilidad de estas sanciones depende de la gravedad de la falta y de la repetitividad de la misma, y son las autoridades regionales y nacionales las encargadas de velar por el cumplimiento de las normas y de sancionar a los infractores.

- **Accidente de trabajo:** Todo proceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. También se considera accidente de trabajo el que sufra un trabajador durante la ejecución de labores diferentes de aquellas para las que fue contratado, siempre que estuviera cumpliendo órdenes del empleador.
- **Accidente sin incapacidad:** Es aquel que no produce lesiones o que si lo hace, son tan leves que el accidentado continúa trabajando inmediatamente después de lo ocurrido.
- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **ACTIVIDAD NO RUTINARIA:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- **ACTIVIDAD RUTINARIA:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizado.
- **ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es todo suceso repentino no deseado que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o muerte
- **Actividad económica:** Se entiende por clasificación de empresas el acto por medio del cual el empleador clasifica a la empresa de acuerdo con la actividad económica principal dentro de la clase de riesgo que corresponda y aceptada por la entidad administradora en el término que determine el reglamento.
- **Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Responsabilidades:** Son las entidades encargadas de organizar la afiliación, el recaudo de las cotizaciones, el pago de las prestaciones económicas, la venta de los servicios adicionales de salud ocupacional y la prestación del servicio médico efectivo a través de las entidades promotoras de salud. En relación con los accidentes de trabajo están obligadas a vigilar y controlar la aplicación de las normas, garantizar la prestación de los servicios de salud y reconocer las prestaciones económicas que tuvieron lugar. Toda entidad administradora de riesgos profesionales está obligada a realizar actividades de prevención de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, en las empresas afiliadas. Para este efecto deberá contar con una organización idónea estable, propia o contratada.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- **Ambiente de trabajo:** Es un conjunto de condiciones que contribuyen a la satisfacción con el empleo, que rodean a la persona que trabaja y que directa o indirectamente influyen en la salud y vida del trabajador. Para la empresa, es todo lo que tiene que ver con impulsar el ambiente para el aumento de la productividad.
- **Ausentismo:** Condición de ausente del trabajador. Para este documento se denomina al número de horas programadas que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo a las enfermedades profesionales.
- **Brigada de emergencia:** Deberá estar conformada por personas que aseguren el soporte logístico del plan de emergencias, por lo tanto deben conocer las instalaciones, rutas, alarmas. Estas personas serán entrenadas en extinción de incendios, rescates y salvamentos. Para lograr los objetivos de una brigada de emergencia.
- **Bienestar social, actividades:** Las actividades de Bienestar social tienen como fin mejorar la calidad de vida de la población trabajadora y su familia, a través de actividades deportivas, recreativas, culturales, planes para la adquisición de vivienda, préstamos y becas para la educación formal, la educación continua para la familia y, en general, todas aquellas actividades que tiendan a promover la salud, mejorando sus condiciones extralaborales.
- **Cronograma de actividades:** Registro pormenorizado del plan de acción del programa, en el cual se incluyen las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- **Capacitación, condiciones de salud:** Como parte fundamental de las campañas de medicina preventiva, el trabajador debe recibir elementos teóricos y prácticos de

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

prevención y control de enfermedades comunes, profesionales, accidentes e incidentes y primeros auxilios.

- **Cargas de trabajo:** Las cargas de trabajo se dividen en: carga física y carga mental o psicosocial. La carga física se refiere a los factores de la labor que imponen al trabajador un esfuerzo físico; generalmente se da en términos de postura corporal, fuerza y movimiento e implica el uso de los componentes del sistema osteomuscular. La carga mental o psicosocial está determinada por las exigencias cognitivas y psicoafectivas de las tareas o de los procesos propios del rol que desempeña el trabajador en su labor. Con base en las cargas laborales se mide la calidad del ambiente del trabajador y con la adecuada planificación del ambiente del trabajo, se logra disminuirlas.
- **Causas de los accidentes de trabajo:** Las principales causas de los accidentes son: el agente en sí, la condición insegura, el tipo de accidente y el factor personal de inseguridad. Siempre hay factores multicausales en la ocurrencia de los accidentes de trabajo. Para su definición verdadera el investigador debe ser objetivo, analítico e imparcial. Al determinar correctamente las causas de un accidente se pueden implementar programas de capacitación. El análisis de las causas de los accidentes de trabajo sirve como información estadística y técnica.
- **Condiciones de salud:** Características de orden físico, mental y social que hacen parte del entorno de la vida de un individuo. Se pueden agregar y analizar las características de varios individuos, con el fin de establecer las prioridades de salud de una agrupación de personas.
- **Condiciones de trabajo:** Características materiales y no materiales que pueden ser generadas por el ambiente, la organización y las personas y que contribuyen a determinar el proceso salud – enfermedad.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- **Consecuencias de los accidentes de trabajo:** Son las lesiones personales y las pérdidas económicas por múltiples aspectos. Las consecuencias personales pueden ser desde lesiones pequeñas hasta la muerte. Las de tipo económico comprenden pensiones por invalidez o de sobrevivientes, indemnizaciones por incapacidad temporal o incapacidad permanente parcial y auxilio funerario, los daños que se produjeron en las máquinas y/o equipos, paro en la producción y los valores de servicios médicos y los salarios entre otros.
- **Componentes del sistema de Gestión**
 - Políticas en Salud Ocupacional.
 - Comité Paritario en Salud Ocupacional (COPASST).
 - Subprogramas de Medicina Preventiva y Medicina del trabajo, Higiene y Seguridad industrial.
 - **Clasificación de riesgos:** A continuación se presenta la clasificación de riesgos utilizada por el Consejo Colombiano de Seguridad, la cual es el resultado de un estudio interdisciplinario que involucró el análisis de las clasificaciones empleadas a nivel nacional (por entidades del estado) e internacional.

CENTRO DE TRABAJO: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:



	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

- **Enfermedad profesional:** Es toda patología permanente o temporal que se presente como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o el medio en que se ha visto obligado a trabajar y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el Gobierno Nacional.
- **Elementos de Protección personal:** Equipos de protección auditiva, visual, de rostro, de ropa, materiales o instrumentos destinados a proteger a los empleados de los elementos y sustancias que manipulan, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- **Exposición:** Frecuencia con que se presenta la situación del riesgo que se trata de evaluar, pudiendo ocurrir el primer acontecimiento que iniciaría la secuencia hacia las consecuencias.
- **Factor de riesgo:** Es la condición o evento del ambiente, de la organización o de la empresa, capaz de contribuir al desarrollo de la contingencia o siniestro (enfermedad o accidente).
- **Fuente de riesgo:** Condición / Acción que genera el riesgo.
- **Grado de peligrosidad:** Gravedad de un riesgo reconocido, calculado por medio de la siguiente ecuación:

$$\text{Grado de peligrosidad} = \text{consecuencias} * \text{exposición} * \text{probabilidad}$$

- **Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración, intensidad o el tiempo de exposición a un factor de riesgo, con la concentración, intensidad o tiempo de exposición permitidos.
- **Higiene ocupacional o industrial:** Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo del ambiente de trabajo que pueden alterar la salud de los trabajadores, generando enfermedades profesionales.
- **Incidente:** Es un acontecimiento no deseado, que bajo circunstancias diferentes, podría haber resultado en lesiones a las personas o a las instalaciones. Es decir UN CASI ACCIDENTE. Ejemplo: un tropiezo o un resbalón.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- **Incidente de trabajo:** Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.
- **Índice:** Relación numérica comparativa entre una cantidad tipo y otra variable. Es la relación constante entre dos cantidades.
- **Importancia de un Sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo - SGSST**

Es importante porque se dictan normas de Salud Ocupacional en cuanto a:

- Seguridad industrial como por ejemplo: Amputaciones de miembro del cuerpo y pérdida de la visión aguda entre otros.
- Si se cumple el programa de Salud Ocupacional, el reporte de accidentes debe ser igual a cero (0).
- Con el programa de Salud Ocupacional, no se garantiza la eliminación inmediata de las enfermedades, accidentes de trabajo, pero si disminuyen las enfermedades y los riesgos, lo que llevará a un aumento en la productividad, mayor bienestar y mejor ambiente laboral.
- **Medicina ocupacional o del trabajo:** Conjunto de actividades de las ciencias de la salud dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud.
- **Medicina preventiva:** La medicina preventiva es la encargada de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica.

- **Objetivos de la salud ocupacional**

- Velar por el bienestar físico, mental y emocional de la colectividad, que permitan que la empresa cumpla los objetivos propuestos.
- Orientar a los integrantes del Comité sobre el Marco Legal, estipulado en los Decretos 614/84 1295/94 y en la Resolución 2013/86.
- Dar las herramientas necesarias y suficientes para el desempeño de su labor en la empresa.
- Indicar los parámetros para el funcionamiento interno y externo del Comité
- Orientar un plan estratégico para el aprovechamiento de los recursos existentes.
- Reducir la incidencia de las enfermedades profesionales.
- Reducir la incidencia de los accidentes de trabajo.
- Fomentar estilos de vida y trabajo saludable.

- **Programa de Salud Ocupacional:** Diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria (Art. 2 resolución 1016 de 1989).

- **Propósito del Programa de Salud Ocupacional**

- Prevenir las consecuencias de las enfermedades.
- Prevenir las consecuencias de los accidentes que producen pérdidas personales y materiales.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- **Política de Seguridad y salud en el Trabajo:** Son Lineamientos generales, establecidos por la dirección de la empresa, que permiten orientar el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del programa de Salud Ocupacional.
- **Programa de salud ocupacional:** En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- **Mapa de riesgos:** Forma sistemática de identificar, localizar y valorar los riesgos de forma que se pueda actualizar periódicamente y que permita el diseño de medidas de intervención.
- **Personal expuesto:** Número de personas relacionadas directamente con el riesgo.
- **Proporción:** Medida que expresa la frecuencia con la cual se presenta cierto evento o enfermedad con respecto al total de unidades observadas. Expresa la relación de un arte con el todo.
- **Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de un evento de características negativas.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez (OMS).
- **Salud ocupacional:** Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

- **Subprograma de medicina preventiva y del trabajo:** Tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicológicas y físicas. Las principales actividades son exámenes médicos, clínicos y paraclínicos al ingreso, periódicamente y al retiro, desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, estudiar la toxicidad de las materias primas, prestar servicios de primeros auxilios.

Los accidentes y enfermedades son causados por factores naturales de carácter humano y/o ambiental o técnico. Por lo general estos factores se presentan en cadena o simultáneamente, es decir, hay un origen multifactorial o de multicausalidad.

El resultado de un accidente es la pérdida, representada en el daño a las personas, a la propiedad y al proceso. Una vez se ha iniciado la secuencia, el tipo y el grado de pérdida depende de las circunstancias que rodeen el hecho.

Cuando se permite que existan las causas de accidentes, queda siempre abierto el camino para entrar en contacto con un Factor de riesgo, cuya energía está por encima de la capacidad límite del cuerpo humano o de estructuras materiales. Algunos tipos comunes de contactos donde hay transferencia de energía son: golpeados por, golpeados contra, caída desde, caída a nivel, atrapado por, contacto con, sobre-esfuerzo.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

Causas inmediatas, son las circunstancias que se presentan justamente antes del contacto. Con frecuencia se les llama actos inseguros o condiciones inseguras o "subestándar". Los actos y condiciones subestándares por lo general se presentan así:

- Operar equipos sin autorización.
- No señalar o advertir.
- Operar a una velocidad inadecuada.
- Retirar los dispositivos de seguridad.
- No utilizar elementos de protección personal.
- Preparar o efectuar mantenimiento a equipos en funcionamiento.
- Trabajar bajo los efectos de alcohol o drogas.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

- El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo
- **Seguridad industrial:** comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y el control de las causas de los accidentes de trabajo.
- **Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Sistema general de riesgos profesionales:** Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. (Decreto 1295 de 1.994, artículo No. 1).
- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Es la capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
		COD.
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN

- **Vigilancia epidemiológica:** Sistema continuo de administración, de información estratégica, tanto del ambiente como de las personas, que sirve de base para la orientación e las decisiones y las acciones para el control de los factores de riesgo y para el logro de los objetivos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

4. DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.1 OBJETIVOS Y ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, una vez aprobado por la Gerencia o el representante legal, será coordinado por el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y su ejecución se realizará con el apoyo de los miembros del Copasst o Vigía.

OBJETIVOS

- Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión del riesgo laboral mediante la revisión periódica gerencial.
- Promover, preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores, mediante el control de los riesgos que atenten contra su calidad de vida, el medio ambiente y el patrimonio de la empresa.
- Disminuir las condiciones peligrosas y actos inseguros mediante la
- implementación de un control efectivo para los riesgos significativos presentes en la actividad laboral.
- Prevenir todo daño para la salud evitando enfermedades profesionales y comunes que puedan interrumpir el libre desempeño de las labores.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo apliquen a la organización.
- Promover programas para incorporar la participación de la población trabajadora en el cuidado individual y colectivo.
- Velar por la recuperación del trabajador y su calidad de vida mediante el proceso de reintegro laboral. Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

- Promover el mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de proveedores y contratistas para fomentar el cumplimiento de las exigencias legales.
- Alcance
- El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa tiene alcance sobre todos los trabajadores vinculados directamente o a través de contratos temporales, personal independiente y contratistas.

4.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

-OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

Con el nuevo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) reglamentado por el **Decreto 1443 de 2014** se pretende garantizar la aplicación de las medidas de **Seguridad y Salud en el Trabajo**, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los riesgos en el lugar de trabajo, dándole una gran responsabilidad a los empleadores pues al ser un sistema de gestión, está basado en el ciclo **PHVA** (planear, hacer, verificar y actuar), que busca siempre una mejora continua en todos los procesos.

Dentro de las obligaciones frente a la organización **SG-SST** que se establecen para el empleador en el decreto 1443 se tiene:

“Artículo 8. Obligaciones de los Empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores acorde con lo establecido en la normatividad vigente. .”

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en
4. relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
5. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en. La empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
6. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la. normatividad nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.

7. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

8. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

9. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.

10. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable. Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de éstos para el mejoramiento del SG-SST. El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las características

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.

11. Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:

- a. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;
- b. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;
- c. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

12. Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.”

También se le asigna al empleador la responsabilidad en la conservación de los documentos que soportan el SG-SST que puede ser en medio electrónico siempre y cuando se garantice que sean legibles, de fácil identificación y accesibles, al igual deben estar protegidos de todo daño o deterioro. Debe conservar por 20 años a partir de la fecha de desvinculación del trabajador, los siguientes documentos:

- Los resultados de perfiles epidemiológicos.
- Exámenes médicos de ingreso, periódicos y retiro.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- Resultado de mediciones y monitoreo de ambientes de trabajo.
- Registro de actividades de capacitación, formación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Registro del suministro de elementos de protección personal.

Por otra parte, los empleadores también deben definir los indicadores de gestión tanto cualitativos como cuantitativos según sea el caso, que le permitan evaluar la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST, estos deben estar alineados con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo. Por normatividad están obligados a realizar el seguimiento permanente a los indicadores.

Con este nuevo sistema de gestión los departamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas deben ser más activos y basar su labor en resultados ya no se puede quedar todo en papel como simples datos estadísticos, sino que se deben promover acciones de impacto.

-RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES

Aunque los empleadores tienen la responsabilidad de implementar el nuevo Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y deben cumplir una serie de requisitos que garanticen el control eficaz de los riesgos al igual que las condiciones y el medio ambiente laboral adecuado, también los trabajadores están sujetos a cumplir unas obligaciones como lo establece el Decreto 1443 de 2014 en su Artículo 10.

Artículo 10. Responsabilidades de los trabajadores: Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

riesgos latentes en su sitio de trabajo.

5. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.

6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

La participación de los trabajadores en el SG-SST es un elemento importante, porque al trabajar mancomunadamente con el empleador pueden detectar riesgos laborales, identificar mejor los problemas y sus causas, así como encontrar soluciones eficaces. Las empresas deben promover una cultura de seguridad, en donde la participación del trabajador sea prioritaria, de esta manera ellos pueden intervenir en la protección de su propia salud.

Si se les brinda la oportunidad de trabajar activamente en la conformación de sistemas de trabajos seguros, podrán identificar con prontitud los riesgos reales a los cuales están expuestos a diario porque conocen muy bien las particularidades de su trabajo y pueden hacer sugerencias concretas para su mejoramiento, lo que permitirá facilitar medidas encaminadas a prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales de forma oportuna

RECURSOS

La gerencia de la empresa asume la máxima responsabilidad por la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, debe asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios y los ordenados por la Ley Colombiana para su adecuado funcionamiento.

Recursos Humanos

La persona responsable del cumplimiento y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, será quien designe la gerencia con el apoyo del Comité o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo influenciando igualmente a los

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

empleados de la empresa en general como ayuda primordial para el desarrollo del SG-SST.

El Copasst o Vigía entre sus responsabilidades está:

- Coordinar las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Realizar visitas de inspección
- Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad
- Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias. Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas, espacios confinados, energías peligrosas y trabajo en caliente, entre otras.

Recursos Económicos

El representante legal de la empresa proporcionara los recursos económicos necesarios para el desarrollo de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

4.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST

En todas la s empresas con un número mayor de 10 trabajadores, deberá existir un COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, (antiguos comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial) que seguirán rigiéndose por la resolución 2013 de 1983 del Ministerios de Trabajo, con las siguientes reformas:

- a. Se aumenta a dos (2) años el período de los miembros de comité.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- b. El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos cuatro (4), horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité (Decreto. 1295/94 artículo 35).

En las empresas con un número menor de diez (10) trabajadores, deberán operar vigías ocupacionales que cumplen la mismas funciones de los comité paritarios de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Decreto 1295/94 Artículo35).

Siendo el Comité Paritario de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO un organismos de promoción y vigilancias de las normas reglamentarias de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, es indispensable darles los parámetros básicos para un buen funcionamiento, a partir del conocimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos de la ley que tienen una interrelación directa con su implementación en la empresa.

El decreto 1295 de 1994 artículo 63, cambia el nombre del comité de medicina, higiene y seguridad industrial (Art.25 del decreto 614 de 1984), por el comité paritario de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El período de vigencia del comité aumenta a dos (2), años, cuatro (4), horas semanales para sus actividades, se crea el vigía ocupacional para empresas con menos de diez (10), trabajadores; se crean los comités de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO nacional y seccional y se establecen los servicios privados de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO prestado por empresas o personas naturales

[Anexo 3](#)

4.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Es un grupo de empleados, conformado por representantes del empleador y de los empleados, con el fin de prevenir el acoso laboral, contribuyendo a proteger a los

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo de la empresa

Según el Artículo 1° de la Resolución 652 del 30 de Abril del 2012, reglamentado por el Ministerio de Trabajo Colombiano, se establece como objeto definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución número 2646 de 2008.

Posteriormente, con la Resolución 1356 del 18 de Julio del 2012, se modifica parcialmente la Resolución 652 del 2012, estableciendo en su Artículo 1° la conformación del Comité de convivencia Laboral, el cual estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad y reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

[Anexo 4](#)

4.5 POLITICAS DE CONVIVENCIA LABORAL

[Anexo 5](#)

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

4.6 MATRIZ LEGAL

Identificación de requisitos legales.

Procedimiento para la identificación, actualización y evaluación del cumplimiento de las obligaciones legales y otros requisitos en seguridad, salud y trabajo que apliquen para los procesos de la empresa y de otra índole como los realizados en las empresas clientes, en los sitios de ejecución de los proyectos, al inicio y durante el desarrollo de los mismos

[Anexo 6](#)

4.7 POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

[Anexo 7](#)

4.8 POLITICA SOBRE NO CONSUMO DE ALCOHOL

[Anexo 8](#)

4.9 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

RIESGO POTENCIAL - MATRIZ DE FACTORES DE RIESGO

S.E. INGENIERÍA realiza la identificación de riesgos y peligros y valora los riesgos a partir de los controles existentes, lo cual le permitirá conocer los riesgos significativos. La Matriz de factores de riesgo es una herramienta dinámica y como tal la empresa garantizará su actualización permanente.

Observación: De acuerdo a la resolución 2646 de 2008, la organización determinará el riesgo y el nivel de riesgo para los peligros psicosociales a través de la aplicación de las baterías o de otro instrumento validado.

	<i>S.E. INGENIERÍA</i>	<i>FECHA: Abril 2020</i>
	<i>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)</i>	<i>COD.</i>
		<i>VERSIÓN</i>

Control de cambios: Antes de introducir cambios en procesos y actividades, se realizará la identificación de peligros y evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos y adoptar las medidas de prevención y control necesarias.

Anexo 9

RIESGO EXPRESADO

Caracterización de la accidentalidad: El encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de mantener actualizada la caracterización de la accidentalidad para su análisis y seguimiento periódico.

Anexo 10

Caracterización del ausentismo: El encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de mantener actualizada la caracterización de ausentismo para su análisis y seguimiento periódico.

4.10 ANALISIS INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y TRABAJO

Esta actividad permite obtener información sobre las condiciones de riesgo laborales, así como la exposición a la que están sometidos los trabajadores en su sitio o por ocasión del trabajo. Esta información implica una acción continua y sistemática de observación y medición para que sea un elemento que oriente las actividades posteriores.

Condiciones de Trabajo – Matriz de Factores de Riesgos Una forma de analizar las condiciones de trabajo de una empresa es utilizando la herramienta de la matriz de Factores de Riesgo; herramienta mediante la cual se recoge información, que permite identificar en qué áreas, procesos o situaciones, se

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

encuentran los mayores riesgos que afectan la salud y la seguridad de los trabajadores, y en consecuencia la productividad, la calidad y los bienes de la empresa. Lo anterior con el fin de dirigir hacia ellos, las actividades del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Para la elaboración de la Matriz, se tiene definido, y aplica el Procedimiento gestión de riesgos ambientales y de S&SO.

4.11 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Estará aprobado y firmado por el gerente y permanecerá en dos lugares visibles de la empresa.

[Anexo 11](#)

4.12 INDUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA

La empresa dará inducción en Seguridad y Salud en el trabajo a todo trabajador nuevo, así como a contratistas, trabajadores cooperados o en misión.

[Anexo 12](#)

De acuerdo al rol y a los riesgos de exposición, se define una matriz de entrenamiento y competencia.

[Anexo 13](#)

CONTROL OPERACIONAL

- **Elementos de protección personal**

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

La empresa suministra los elementos de protección personal, según sean requeridos en la actividad a desarrollar y se deja registro de la respectiva entrega.

A continuación, se relacionan los elementos de protección personal requeridos:

[Anexo 14](#)

Normas o estándares de trabajo seguro

Se definen normas generales de seguridad para la prevención de accidentes en oficina y en planta y se definirán estándares específicos de seguridad:

Normas generales para la prevención de accidentes.

[Anexo 15.](#)

4.13 PLAN DE EMERGENCIAS

[Anexo 16](#)

4.14 PLAN ANUAL DE TRABAJO

[Anexo 17](#)

4.15 AUDITORIAS INTERNAS

S.E. INGENIERIA ha establecido que, para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías al Sistema, el cual se llevara a cabo de manera anual y se realizara en compañía del representante legal, el Vigía y/o COPASST, los trabajadores, el asesor en seguridad y salud en el trabajo, situación que puede variar por solicitud directa del representan legal, un cliente o un organismo competente.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- a) El cumplimiento de la política de SST
- b) La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST
- c) La documentación en SST
- d) La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST
- e) La gestión del cambio
- f) La prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- g) El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa
- h) La evaluación por parte de la alta dirección

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- a) Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa.
- b) Determinar si promueve la participación de los trabajadores
- c) Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores

Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

4.16 PLAN DE MEJORAMIENTO

[Anexo 18](#)

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

BIBLIOGRAFÍA

- ❖ **ABRAMSHK.** A short history of occupational health. J. Public Health Pol. 2001; 22:34-80.
- ❖ **ACEVEDO LOZADA, Carlos Alberto.** Diagnóstico, inspección y evaluación en la pequeña mediana y grande industria de programas de Salud Ocupacional.
- ❖ **CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD.** Riesgos básicos de la salud Ocupacional generadores de accidentes.
- ❖ **CRESPO, Alfredo y RENDON, Jorge.** Diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la empresa CONFECCIONES CREAR E. U de la ciudad de Pereira. Universidad Tecnológica de Pereira. Facultad de Ingeniería Industrial. 2014.
- ❖ **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS.NTC-1700.** Instituto colombiano de normas técnicas ICONTEC. 2008
- ❖ **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS.** Trabajos escritos: presentación y referencias bibliográficas. Instituto colombiano de normas técnicas ICONTEC. 2008
- ❖ **LEGIS.** Compendio de normas legales sobre salud ocupacional, 2000 Bogotá Colombia.
- ❖ **OSSA PARRA, Marcela.** Cartilla de citas: pautas para citar textos y hacer listas de referencias. Universidad de los Andes. Decanatura de Estudiantes y Bienestar Universitario. 2006.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- ❖ **PARRA GIRALDO, Pedronel.** Medicina del Trabajo. Centro de Publicaciones Universidad del Quindío. 1995.
- ❖ **RESTREPO HINCAPIÉ, Martha Lucia.** Clasificación general de Riesgos. Centro de Publicaciones Universidad del Quindío. 1994.
- ❖ **VALENCIA URBANO, Jimmy.** Diseño del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y propuesta para la distribución de planta de la empresa TEXTIMODA. Universidad Tecnológica de Pereira. Facultad de Ingeniería Industrial. 2013.

✓ **Digitales**

- ❖ **CHILE. GOBIERNO DE CHILE SESMA.** Glosario Básico de Salud Ocupacional. [En línea] [Citado el: 21 de Julio de 2014] Disponible en <<http://www.asrm.cl/Archivos/Servicios/glosario.pdf>>
- ❖ **COLOMBIA. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.** Plan de contingencia. [En Línea]. [Citado el: 30 de Julio de 2014]. Disponible en <<http://webidu.idu.gov.co:9090/jspui/bitstream/123456789/34392/9/60017093-05.pdf>>
- ❖ **COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.** Ley 9 de 1979. Alcaldía de Bogotá. [En línea] [Citado el: 21-29de Julio de 2014] disponible en <<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1177>>
- ❖ **COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.** Ley 50 de 1993. /2002/ley_0755_2002.html>
- ❖ **COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.** Ley 1429 de 2010.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- ❖ **COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.** Decreto 1108 de 1994. Alcaldía de Bogotá. [En línea] [Citado el: 21 de Julio de 2014] disponible en <<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6966>>
- ❖ **COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.** Decreto 1607 de 2002. Alcaldía de Bogotá. [En línea] [Citado el: 21 de Julio de 2014]
- ❖ **COMITÉ LOGÍSTICO PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD.** Primeros Auxilios Básicos. Universidad Nacional Autónoma de México. [En línea] [Citado el: 28 de Julio de 2014]. Disponible en: <http://www.iztacala.unam.mx/www_fesi/proteccioncivil/Manual_Primeros_Auxilios.pdf>
- ❖ **DE LA FUENTE GARCIA, David y FERNÁNDEZ QUESADA, Isabel.** Distribución en planta. [En Línea], p. 3-6 [citado el: 14 de Agosto 2014] Disponible en <http://books.google.com.co/books?id=7aRzy0JjqTMC&pg=PA3&dq=distribucion+de+planta&hl=es419&sa=X&ei=_nTtU4PZK63lsASF54KwAQ&ved=0CCkQ6AEwAQ#v=onepage&q=distribucion%20de%20planta&f=false>
- ❖ **GUTIERREZ STRAUSS, Ana María.** Guía Técnica para el Análisis de Exposición a Factores de Riesgo Ocupacional en el Proceso de Evaluación para la Calificación de Origen de Enfermedad Profesional. Alcaldía de Bogotá. [En línea]. <http://www.minecolv1.org/PublishingImages/GUIA_TECNICA_EXPOSICION_FACTORES_RIESGO_OCUPACIONAL.pdf>
- ❖ **LIZARAZOA G, César.** , et al. Breve historia de la salud ocupacional en Colombia. [En Línea], p. 3 [citado el: 21 de Julio de 2014] Disponible en

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

<http://www.oiss.org/estrategia/IMG/pdf/Breve_historia_sobre_la_salud_ocupacional_en_Colombia1.pdf>

- ❖ **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, Accidentes de Trabajo Cartilla No 4.**

- ❖ **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, Evaluación del Desarrollo del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en Empresas Grandes. 1994.**

- ❖ **LONDOÑO CIRO, Judith. Higiene II “Iluminación, redacción ionizantes y no ionizantes. Centro de Publicaciones Universidad de Quindío. 1996.**

- ❖ **MONTMOLLIN de Marín, Introducción a la Ergonomía.**

- ❖ **PARRA GIRALDO, Peronil. Medicina del Trabajo. Centro de Publicaciones Universidad del Quindío. 1995.**

- ❖ **RETREPO HINCAPIÉ, Martha Lucia. Clasificación general de Riesgos. Centro de Publicaciones Universidad del Quindío. 1994.**

- ❖ **ZULUAGA GALLEGO, Jorge, RIVAS VALENCIA, Francia Merly y otro. Medicina Preventiva para la Salud Ocupacional. Centro de Publicaciones Universidad del Quindío.**

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

ANEXOS

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

ANEXO 3

-COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST.

El **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** es un ente dentro de cada organización que se encarga de la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Reglamento general del COPASST

- El comité estará conformado por un representante de los trabajadores y un representante del empleador. Si la composición organizacional cambia, es decir si se aumentan el número de empleados, es obligación de S.E. INGENIERIA. el remitirse a la Resolución 2013 de 1986 para aplicar el cambio a la conformación del COPASST
- A las reuniones del Comité solo asistirán los miembros principales. Los suplentes solo asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones conforme las disposiciones del presidente del Comité.
- El empleador tendrá derecho a nombrar libremente su representante ante el comité, mientras que los trabajadores nombrarán al suyo mediante votación democrática.
- Los miembros del comité serán elegidos por un año, después de este tiempo tienen derecho a ser reelegidos.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- El Comité Paritario de Salud Ocupacional se reunirá por lo menos una vez al mes en el local de la empresa S.E. INGENIERIA. y durante el horario habitual de trabajo.
- No obstante, en caso de accidente grave o la detección de un riesgo inminente, el comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho.
- El quórum para sesionar el comité estará constituido por la mitad más uno de sus miembros. Queda estipulado que pasados los primeros treinta (30) minutos de la hora pactada para iniciar la reunión, el comité sesionará con los miembros presentes y todas sus decisiones tendrán plena validez.
- El empleador o propietario de S.E. INGENIERIA. designará anualmente al presidente del comité de los representantes que él designa y el comité en pleno elegirá al secretario de entre la totalidad de sus miembros.

-Responsabilidades del COPASST

Según el Decreto 614 de 1984, son responsabilidades del Comité las siguientes:

- a) Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre medicina, higiene y seguridad industrial entre patronos y trabajadores de la empresa S.E. INGENIERIA. para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- b) Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de Seguridad y Salud en todos los lugares de trabajo o áreas de la empresa S.E.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

INGENIERIA. además de informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades competentes cuando haya deficiencias en su desarrollo.

- c) Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades competentes en los sitios de trabajo

- Funciones del COPASST

La Resolución 2013 de 1986 reglamenta las funciones de los comités, estas son:

- a. Proponer a la administración de la empresa S.E. INGENIERIA. adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo de la organización.
- b. Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a los trabajadores, supervisores y directivos de la empresa S.E. INGENIERIA.
- c. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que estos adelantan en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes
- d. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa S.E. INGENIERIA. de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- e. Colaborar con el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al propietario de S.E. INGENIERIA.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.

- f. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al propietario de la empresa S.E. INGENIERIA. sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- g. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- h. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores de la empresa S.E. INGENIERIA. en la solución de problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2013 de 1986.
- j. Elegir al secretario del comité.
- k. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- l. Las demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

Además, se presentan las funciones y obligaciones de los miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional, trabajadores y empleador de la empresa S.E. INGENIERIA.

-Recomendaciones finales para el correcto funcionamiento del COPASST

➤ **Serán funciones del presidente del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la empresa S.E. INGENIERIA. las siguientes:**

- Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones del COPASST
- Notificar lo escrito a los miembros del comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
- Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión del COPASST
- Tramitar ante la administración de la empresa S.E. INGENIERIA. las recomendaciones aprobadas en el seno del comité y darle a conocer todas sus actividades.
- Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la empresa, acerca de las actividades del mismo.

-Serán funciones del secretario del COPASST S.E. INGENIERIA. las siguientes:

- Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas.
- Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del COPASST.
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores de la empresa S.E. INGENIERIA.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

Son obligaciones del empleador o propietario de la empresa S.E. INGENIERIA. las siguientes:

- Propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al comité, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2º, de la Resolución 2013 de 1986, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones.
- Designar sus representantes al Comité Paritario de Salud Ocupacional de la empresa S.E. INGENIERIA.
- Designar al presidente del comité, si éste es el caso.
- Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del comité.
- Estudiar las recomendaciones emanadas del comité y determinar la adopción de las medidas más convenientes o informarle las decisiones tomadas al respecto.

➤ ***Son obligaciones de los trabajadores de S.E. INGENIERIA. las siguientes:***

- Elegir libremente sus representantes al Comité Paritario de Salud Ocupacional conforme los reglamentos e instrucciones de servicio ordenados por el empleador de la empresa S.E. INGENIERIA.
- Informar al comité de las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.
- Cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad en el trabajo y con los reglamentos e instrucciones de servicios ordenados por el empleador o propietario de la empresa S.E. INGENIERIA.

➤ ***El COPASST de la empresa S.E. INGENIERIA. debe acordar y establecer lo siguiente:***

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- Definir claramente a cada uno de los miembros del comité la fecha y el lugar de cada una de las reuniones del COPASST
- Establecer de manera clara y concisa la frecuencia de las reuniones del comité, atendiendo de antemano el reglamento que fija por lo menos una reunión cada mes, o ante cualquier fenómeno extraordinario que amerite la convocatoria de los miembros.
- Fijar un calendario o cronograma para la resolución de las actividades concernientes al funcionamiento del comité.
- Llevar un registro detallado y constatable de todos los encuentros del COPASST, empleando los registros y actas de reuniones. (Ver anexo 1. Acta de reuniones Comité Paritario de Salud Ocupacional)
- Acordar los mecanismos de evaluación del desempeño y funcionamiento del Comité Paritario, con miras a satisfacer los requerimientos de mejora continua propuestos por la normatividad colombiana.
- Acordar y fomentar los mecanismos necesarios para establecer un plan de capacitación y las actividades de apoyo al bienestar laboral y empresarial.

-El desarrollo de las reuniones del COPASST es como se sigue:

- Citación de los miembros del comité a la reunión.
- Lectura del orden del día de la reunión.
- Toma de la asistencia a la reunión. Independientemente del número de empleados que conformen el comité.
- Inicio de la reunión del Comité Paritario. Se abre el acta de reunión. (Ver anexo 1. Acta de reuniones Comité Paritario de Salud Ocupacional).
- Presentación de los asesores externos, en los casos en los que se amerite.
- Lectura del acta anterior.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- Revisión del avance de cumplimiento del cronograma de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y del plan de capacitación y bienestar social de la empresa.
- Estudio sobre las estadísticas o información concerniente a las enfermedades generales, enfermedades laborales, incidentes de trabajo y accidentes de trabajo.
- Análisis de los resultados obtenidos en la visita de inspección de seguridad en los puestos de trabajo.
- Ejecución plena de las funciones contenidas en este reglamento, en los casos que se describen en el sub-numeral 8.3.3 del presente trabajo de grado.
- Discusión y construcción de propuestas que permitan mejorar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa S.E. INGENIERIA.
- Culminación del orden del día.
- Lectura del acta de reunión.
- Aprobación del acta de reunión por quórum.
- Firma del acta de reunión.

-Para la designación de los representantes al COPASST se debe hacer lo siguiente:

- Previa sensibilización inicial con todos los colaboradores de la empresa S.E. INGENIERIA. en cuanto a: ¿Qué es el COPASST?, ¿quién obliga la conformación del COPASST?, ¿para qué sirve el COPASST?, ¿Quiénes pueden pertenecer al COPASST?, ¿cuáles son las obligaciones del empleador y de los trabajadores?, ¿cuál es el funcionamiento general del comité?
- Convocatoria escrita a cada uno de los colaboradores para la elección de representantes por parte de los trabajadores.
- Creación de la urna. Con una definición clara de los tiempos ofrecidos para las votaciones. (Dentro del horario laboral).

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- Conteo de los votos en presencia de todos los colaboradores de la empresa S.E. INGENIERIA.
- Designación del (los) representante(s) por parte de los trabajadores al Comité Paritario de Salud Ocupacional.
- Designación libre del representante del empleador, según criterio del propietario de la empresa S.E. INGENIERIA.
- Conformación definitiva del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la empresa S.E. INGENIERIA.

**CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL
COMITÉ PARITARIO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Se cita a los representantes de la empresa, al Comité Paritario de Seguridad y Salud del Trabajo, a la correspondiente reunión que se llevará a cabo el día a las del mes de del año

Cordialmente,

Presidente del Copasst

SGSST

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

**HOJA DE INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL
COMITÉ PARITARIO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

EMPRESA:

PERIODO: De 201 a de 20

PLANCHA NÚMERO _____

PRINCIPAL	SUPLENTE
<i>1.Nombre</i>	<i>1.Nombre</i>
<i>CC:</i>	<i>CC:</i>
<i>Oficio:</i>	<i>Oficio:</i>
<i>Sección</i>	<i>Sección</i>
<i>2.Nombre</i>	<i>2. Nombre</i>
<i>CC:</i>	<i>CC:</i>
<i>Oficio:</i>	<i>Oficio:</i>
<i>Sección</i>	<i>Sección</i>
<i>3.Nombre</i>	<i>3.Nombre</i>
<i>CC:</i>	<i>CC:</i>
<i>Oficio:</i>	<i>Oficio:</i>
<i>Sección</i>	<i>Sección</i>

Firma responsable SST

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 02013 DE JUNIO 6 DE 1986

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LOS LUGARES DE TRABAJO (ACTUALMENTE COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL)

LOS MINISTROS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SALUD

En ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 25 del Decreto 614 de 1984.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución.*

ARTÍCULO 2. *Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:*

- o De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.*
- o De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.*
- o De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.*
- o De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.*

A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el presidente del Comité.

ARTÍCULO 3. *Las empresas o establecimientos de trabajo que tengan a su servicio menos de diez trabajadores, deberán actuar en coordinación con los trabajadores para desarrollar bajo la responsabilidad del empleador el programa de salud ocupacional de la empresa.*

(Las empresas con menos de diez trabajadores deben nombrar un vigía ocupacional, el cual cumple y desarrolla las funciones del Comité Paritario de Salud Ocupacional y se registra en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social conforme al artículo 35 del decreto 1295 de 1994 y la presente resolución).

ARTÍCULO 4. *La empresa que posea dos o más establecimientos de trabajo podrá conformar varios Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución, uno por cada establecimiento, teniendo en cuenta su organización interna.*

PARÁGRAFO. *Cada Comité estará compuesto por representantes del empleador y los trabajadores según el artículo 20 de esta Resolución, considerando como número total de trabajadores la suma de los trabajadores de la empresa en el respectivo municipio y municipios vecinos.*

ARTÍCULO 5. *El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.*

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

TARJETÓN ELECTORAL- COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERIODO : De 201 a de 20

<p>TARJETON ELECTORAL PARA PREPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>		
 Nombre del Representante	 Nombre del Representante	 Nombre del Representante

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

ANEXO 4

CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL Y POSESIÓN DE SUS REPRESENTANTES

Acta n°

En las instalaciones de **S.E. INGENIERÍA**, hoy, dd/mm/año, se reunieron las siguientes personas:

El representante legal y los trabajadores de la empresa **S.E. INGENIERÍA** para conformar el **Comité de Convivencia Laboral** como lo dispone la normatividad colombiana.

En esta reunión, se designaron representantes del empleador y representantes de los trabajadores.

El señor: en su calidad de representante legal de la empresa, nombró como sus representante principal y suplente a:

Principal: _____ cédula _____

Suplente: _____ cédula _____

Los trabajadores en asamblea que hicieron el pasado dd/mm/año nombraron como su representante principal y suplente al Comité de Convivencia Laboral a:

Principal: _____ cédula _____

Suplente: _____ cédula _____

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

(El número de representantes está determinado según la cantidad de trabajadores que tenga la empresa. En concordancia con el artículo 2º de la Resolución 2013 de 1986).

Así mismo, se establece que el período de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de dos años y el empleador se compromete a proporcionar el tiempo dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

Por consenso entre los representantes del empleador y de los trabajadores, se nombra al señor _____ como secretario del comité.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____, del año _____

Presidente del Comité

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

No. Documento de identidad: _____

Teléfono de contacto: _____

Dirección de notificación _____

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

Secretario del Comité

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

No. Documento de identidad: _____

Teléfono de contacto: _____

Dirección de notificación _____

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

ANEXO 5

POLÍTICAS DE CONVIVENCIA LABORAL

S.E. INGENIERIA, es consciente de la importancia de la prevención del acoso laboral y en consecuencia todos sus esfuerzos están dirigidos hacia el logro de un entorno laboral sano donde primen el respeto y la confianza entre los empleados.

La empresa se compromete a cumplir con las leyes que sean expedidas en este sentido, con el fin de prevenir conductas que impliquen acoso laboral y sexual dentro de la organización.

Actuando en concordancia con la ley 1010 de 2006 y la Resolución 0652 de 2012, la empresa ha creado el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, el cual se encargará de generar acciones que permitan establecer una cultura en donde se rechace todo tipo de Acoso Laboral o Sexual y se cultive la tolerancia y la No discriminación por razones de sexo, raza, religión o de cualquier otro tipo.

S.E. INGENIERIA, pretende generar una conciencia colectiva de sana convivencia que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas.

La violación a esta política será considerada una falta grave y será sancionada ejemplarmente.

Dado en

Representante Legal

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

ANEXO 7

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

S.E. INGENIERÍA, busca ser la más competitiva en el Sector económico “Fabricación y Montaje de estructuras metálicas”, por lo cual estamos comprometidos en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los niveles de nuestra organización.

La empresa convencida de la importancia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete a cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Mantener y mejorar la calidad de vida de sus trabajadores independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, mediante la prevención de accidentes de trabajo, lesiones personales, enfermedades laborales, la prevención de posibles daños a la propiedad y al ambiente.
- ✓ Proporcionar recurso humano, técnico y económico necesario para el funcionamiento del sistema de gestión.
- ✓ Mejorar continuamente sus procesos, proporcionando a sus trabajadores un ambiente laboral sano y estilos de vida saludables, minimizando el impacto socio ambiental generado por su actividad.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes en Seguridad y Salud en el trabajo y ambiente y de otra índole aplicable a la organización.
- ✓ Fomentar la responsabilidad social con sus grupos de interés, respetar y respaldar la protección de los derechos humanos declarados internacionalmente, rechazando

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

todo tipo de trabajo infantil, trabajos forzados y toda forma de discriminación, contratando preferiblemente personal de la región.

Para constancia de lo anterior, se firma en a los días del mes de del año 20.

REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL SG - SST

	S.E. INGENIERÍA	<i>FECHA: Abril 2020</i>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

ANEXO 8

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Es política de **S.E. INGENIERÍA**, asegurar un ambiente de trabajo exento del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, reflejando salud y bienestar a sus empleados, clientes, contratistas y demás partes interesadas, protegiendo los bienes de la empresa y evitando efectos adversos en la capacidad de desempeño, la seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general. Bajo este compromiso se fija la siguiente política como requisito a cumplir por todos los empleados, contratistas y demás partes interesadas de la empresa, en funciones de trabajo dentro de las instalaciones, administrativas o frentes de obra:

- Está estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y fármaco dependientes.
- Está estrictamente prohibido el uso ilícito, la posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco y fármaco dependientes.

Por política de la alta dirección de la empresa, se podrán efectuar inspecciones no anunciadas a las instalaciones y en forma aleatoria o periódica y sin previo aviso, a cualquier integrante del equipo de trabajo, aplicar pruebas de alcoholemia y fármaco dependencia. Estas pruebas se realizan durante las horas de trabajo, cuando se considere pertinente. Todo empleado o contratista podrá ser sometido a estas pruebas, poniendo mayor énfasis en empleados en posiciones de trabajo de alto riesgo.

El rechazo a someterse a las mencionadas pruebas, así como, de su resultado positivo constituye causal para sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato.

Es responsabilidad de cada empleado, asegurarse que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, fármacos dependientes o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

Esta política también se aplicará a todos los contratistas y subcontratistas de **S.E. INGENIERÍA**, por lo cual, deberán estar comprometidos con su implementación dentro de su empresa.

Dado en , el día de o del año 20

Representante Legal

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

ANEXO 11

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL	S.E INGENIERIA
NIT	1.004.529.166-1
ACTIVIDAD ECONÓMICA	3314 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELÉCTRICO
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN HOLGUIN MAHECHA
CIUDAD	PEREIRA-DOSQUEBRADAS
DEPTO.	RISARALDA
DIRECCIÓN	CRA 16 NO. 64-19 LA CAPILLA DOSQUEBRADAS
TELS.	312 216 89 62
NIT	1.088.007.970-2
ADM. DE RIESGOS LAB. (ARL)	SURA
EPS	COOMEVA, CAFESALUD, SOS, NUEVA EPS, SALUD TOTAL,
ARL	SURA
GRADO DE RIESGO	1,3,4,5
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIÓN.	PORVENIR, COLFONDOS, PROTECCIÓN, COLPENSIONES.
SERVICIOS	SERVICIOS

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

	S.E. INGENIERÍA	<i>FECHA: Abril 2020</i>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

Art. 1o.- La empresa se compromete a dar Cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Art. 2o.- La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986 y Resolución 1016 de 1989.

Art. 3o.- La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos lo oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos: colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

Art. 4o.- Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente por:

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

	FACTOR DE RIESGO
Riesgos eléctricos	Choque eléctrico.
Riesgos físicos	Ruido, Iluminación.
Riesgos químicos	Polvos Orgánicos, Gases y Vapores
Riesgos mecánicos	Equipos, atrapamientos.
Riesgos ergonómicos	Posiciones forzadas, ubicación inadecuada del puesto de trabajo, fatiga.
Riesgos psicosociales	Exceso de responsabilidades, trabajo bajo presión
Otros riesgos	Trabajo en altura e incendio.

Parágrafo.- A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador. de conformidad con lo estipulado en el programa de salud ocupacional de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

Art. 5o- La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el programa de salud ocupacional de la empresa.

Art. 6o.- La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Art. 7o.- Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
		COD.
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN

contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso,

Art. 8o.- El presente reglamento entra en vigencia partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

Representante Legal

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

ANEXO 12

PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION

1. OBJETIVO.

Establecer los pasos a seguir para la realización de la inducción y/o re inducción, garantizando que todas las personas que ingresen o estén en la empresa conozcan las políticas y todos los mecanismos de control de seguridad, ambiente de sus actividades que desarrollan, son herramientas básicas para su trabajo según los direccionamientos de la empresa.

2. ALCANCE

Aplica a todas los trabajadores y contratistas de **SE INGENIERIA SAS**

3. DESARROLLO:

P A S O	ACTIVIDAD	RESPONS ABLE	DOCUMENTO
1	Contratación del Trabajador después de seleccionado el trabajador, se realiza la respectiva contratación y la afiliación del mismo al sistema general de Seguridad Social.	Secretaria, Coord. Talento Humano.	Documento Externo: Contrato de Trabajo Afiliaciones SGRP
2	Inducción General de la empresa Consiste en explicar al trabajador: <ul style="list-style-type: none"> • La visión, la misión y los objetivos de la empresa. • Los aspectos relativos a la relación contractual laboral. • Los sistemas de retribución, reglamentos, Régimen disciplinario y otros aspectos de interés institucional, que sean pertinentes para el caso. 	Coord. Talento Humano. Coord. S.O.	Procedimiento de Inducción y Reinducción Listado de asistencia a Capacitación
P A	ACTIVIDAD	RESPONS ABLE	DOCUMENTO

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

S			
O			
3	<p>Inducción General en S.O. al trabajador</p> <p>Coord. S.O.</p> <p>Procedimiento de Inducción y Re inducción</p> <p>Consiste en explicar al trabajador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las normas generales sobre salud Ocupacional. Programa de EPP Procedimiento para la notificación e Investigación de Accidentes de Trabajo. Reporte de Condiciones Inseguras e Incidentes de Trabajo. Procedimientos y permisos de Trabajo. Programa de Gestión Ambiental Descripción general de la empresa a la cual se prestará el servicio. 	<p>Listado de asistencia a Capacitación</p> <p>Constancia y Ruta de Inducción y re inducción</p>	
4	<p>Inducción específica en S&SO la empresa usuaria realiza una inducción específica en SSOA</p> <p>Empresa Contratista o el Cliente</p> <p>Carnet de la Empresa usuaria.</p>		
5	<p>Evaluación de la efectividad de la inducción tanto la empresa usuaria como Empresa Contratista realizan evaluación de la efectividad de la inducción.</p> <p>Nota: La inducción es efectiva cuando se obtiene una calificación superior al 80% de lo contrario el trabajador debe repetir el proceso.</p> <p>Ingeniero de Proyectos, Coord. S.O., Coord. Talento Humano Empresa usuaria</p> <p>Evaluación de Inducción y re inducción</p> <p>Documento Externo: Formato Evaluación Inducción en SSOMA de la empresa usuaria.</p>		
6	FINAL DEL PROCESO.		

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

4. PROCEDIMIENTO:

- ✓ El Coord. **S.O.** debe en primer lugar dar a conocer: la política de SSOA, la política de no alcohol, drogas y alucinógenos, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, quienes conforman el **COPASST**, el funcionamiento de la brigada de emergencias, así como los riesgos a los que cada trabajador está expuesto según el cargo. Esta fase de orientación se debe realizar antes de que el trabajador inicie sus labores.
- ✓ El Ingeniero y/o Supervisor deben programar con el personal operativo la inducción en Procedimientos de trabajo seguro (**PTS**) haciendo una priorización según las tareas a desarrollar por el nuevo trabajador, de tal manera que se conozcan todos los procedimientos de trabajo seguro que El debe manejar antes de terminar el periodo de prueba. El Ingeniero y/o Supervisor deberán controlar durante la ejecución que realmente el nuevo trabajador está aplicando los procedimientos de trabajo seguro, en caso de que se detecten fallas se le debe hacer un llamado de atención en el sitio y corregir inmediatamente, e informar al Coord. de **S.O.** para que programe un refuerzo en la capacitación de los **PTS** para asegurar su cumplimiento en un 100%.
- ✓ Una vez finalizada la inducción el nuevo trabajador deberá firmar el formato de inducción en seguridad industrial que quedará en la A – Z Registros del S.O.
- ✓ El Ingeniero y/o Supervisor deberá ser quien garantice que el personal operativo cuenta con:
 - Elementos de protección personal.
 - Tarjetas de seguridad “No arrancar” (2 tarjetas).
 - Candados de seguridad “Z.E.S.” (2 candados).

REVISADO POR:	APROBADO POR:
COORDINADORA SGI	GERENTE GENERAL

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

ANEXO 14

NORMAS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Para evitar accidentes en las empresas o centros de trabajo, hay que aplicar técnicas, procedimientos y las mejores prácticas de prevención, como:

Realizar las actividades de acuerdo a los métodos y procedimientos establecidos.

Usar la maquinaria, el equipo y las herramientas manuales, eléctricas, neumáticas o portátiles, con los dispositivos de seguridad instalados.

Colocar de manera correcta los materiales o productos que se procesan en el centro de trabajo.

Mantener orden y limpieza en todas las instalaciones, áreas, equipo, maquinaria y herramienta, entre otras.

Utilizar el equipo de protección personal que proporciona la empresa.

Normas Generales y Básicas de Seguridad

Las actividades de extracción, producción, envasado, almacén y transporte de nuestros productos involucran una gran variedad de riesgos potenciales que deben ser tomados en cuenta para controlarlos y reducirlos.

Para ello se hace necesario tener siempre en cuenta las siguientes reglas:

Se deben cumplir las normas de prevención de accidentes aquí contenidas.

	<i>S.E. INGENIERÍA</i>	<i>FECHA: Abril 2020</i>
	<i>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)</i>	<i>COD.</i>
		<i>VERSIÓN</i>

Al notar cualquier condición insegura se debe informar al supervisor inmediato o a un representante de seguridad.

No ejecute ninguna operación si no está autorizado y si no sabe la operación de un equipo pregunte.

Está prohibido fumar en las instalaciones de la Planta.

Al realizar cualquier trabajo que presente condiciones inseguras se informará al supervisor inmediato o a un representante de seguridad.

Reparar los equipos solamente si está calificado y autorizado para ello.

Antes de comenzar el trabajo, piense en realizarlo en forma segura.

Estar alerta a las condiciones inseguras, corregirlas y notificarlas inmediatamente.

Mantener limpia y ordenada el área de trabajo.

Orden y Limpieza

Siempre que esté realizando su trabajo preste la mayor atención, la distracción es una de las principales causas de accidentes.

Está totalmente prohibido presentarse al trabajo habiendo ingerido antes bebidas alcohólicas.

Se prohíbe estrictamente la introducción, tenencia e ingerir bebidas alcohólicas en el recinto de la planta. Así como la tenencia, consumo o estar bajo influencia de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

Al realizar su trabajo, use el uniforme asignado, no use prendas, relojes u otros objetos que se pueden enganchar en equipos o herramientas de trabajo.

Orden y Limpieza en el Sitio de Trabajo

Se espera que todos los trabajadores tengan interés personal en el orden y aseo del sitio de trabajo.

Debe informarse al respectivo coordinador o técnico de área, tan pronto sea posible, acerca de cualquier filtración de aceite o de otras sustancias.

El material debe almacenarse en forma ordenada, dejando pasillos adecuados para el tránsito y en condiciones que garanticen la estabilidad de los mismos.

El orden y limpieza es tarea de todos.

Se debe mantener el sitio de trabajo, ordenado, limpio y seguro.

Se deben usar los recipientes adecuados para los desperdicios.

Deben limpiarse los derrames de aceites y otros desperdicios en los pasillos o sitios donde se puedan ocasionar caídas.

Elimine los obstáculos del área de trabajo para evitar el riesgo de tropezar y estrellarse contra los alrededores.

Ropas de trabajo

No debe usar pulseras, cadenas, zarcillos, relojes, corbatas, entre otros.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

Es obligatorio el uso de botas de seguridad en la planta, cuando le sean provistas según las necesidades de su trabajo. Queda terminantemente prohibido quitarle la protección de las punteras a las botas.

No debe usarse guantes cuando se operan máquinas con ejes giratorios.

No lave ni limpie su ropa de trabajo con líquidos inflamables.

Es de obligatorio cumplimiento el uso del equipo de protección personal suministrado por la empresa, asimismo, de su conservación en buen estado.

PROTECCIÓN A SUS OJOS

1. Es obligatorio el uso de protección adecuada para sus ojos
2. Al ejecutar cualquiera de los siguientes trabajos:
3. Esmerilar. Cincelar. Realizar cualquier trabajo con hidrojets.
4. Manipulación o vaciados de ácidos o cáusticos.
5. Soldadura o corte eléctrico y demás personas que tengan que trabajar cerca de ellos.
6. Al utilizar aire comprimido.
7. Sitios donde existan mucho polvo y objetos extraños mezclados con el aire.
8. No trate de sacar ningún cuerpo extraño de los ojos, acuda inmediatamente a la Enfermería.
9. No se toque los ojos con las manos sucias.

PROTECCIÓN A SUS OÍDOS

1. Debe usar protección auditiva siempre que trabaje en áreas donde existan ruidos (Soplado, Llenado, Planta de agua, Compresores). Tu Supervisor te indicará el uso adecuado de este equipo de protección personal.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

2. La Empresa te dota del equipo adecuado para tu protección, tu responsabilidad es cuidarlo y darle el uso debido.

PROTECCIÓN PARA TUS MANOS

1. Las manos son las herramientas más perfectas, y no tienen repuestos
2. Utiliza el guante adecuado, así puedes realizar tu labor con un mínimo de riesgo de lesión, pero siempre debes actuar con prevención

USO DEL AIRE COMPRIMIDO

1. El aire comprimido debe ser usado solamente para el fin al cual ha sido destinado.
2. Nunca debe usarlo para limpiarse el cuerpo, o para sacarse el polvo del cabello después del trabajo. Es sumamente peligroso, pues puede soplarle una partícula extraña en un ojo, y lesionárselo.
3. Nunca apunte la boquilla de la manguera de aire, ni en juego, contra otra persona; menos pegarle en el cuerpo el chorro de aire comprimido. Tampoco limpie a otra persona con el aire comprimido, pues es sumamente peligroso.
4. Cuide de sus ojos cuando limpia algún aparato con el aire comprimido, hay peligro que alguna partícula extraña le salte al ojo.
5. Cuando use el aire comprimido, asegúrese que cerca de usted no esté alguien, a menos que esté adecuadamente protegido.

CILINDROS

1. Se deben almacenar en un lugar donde la posibilidad de impactos de vehículos y/u otros contra éstos sea mínima, además alejados del calor.
2. Siempre deben poseer su tapa.
3. Deben asegurarse y evitar caídas.
4. Evitar fugas, mantenimiento correctivo de inmediato.
5. El manejo de materiales de los cilindros, se debe realizar con mucho cuidado, es recomendable el uso de carretillas, entre otros.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

MAQUINARIAS Y EQUIPOS

1. Está prohibido terminantemente realizar reparaciones, ni trabajos de mantenimiento o máquinas y equipos en movimientos.
2. Todo trabajador está en la obligación de conocer perfectamente la ubicación de los interruptores de parada de emergencia de los equipos que opera.
3. Está prohibido operar cualquier máquina si ésta no tiene puesta todas sus protecciones de seguridad o resguardos.
4. Todas las partes móviles de una máquina que puedan causar lesiones deben estar convenientemente resguardadas. Si no lo están diríjase a su Supervisor o al personal de seguridad.
5. Las guardas se quitarán solamente en caso de reparación, lubricación o limpieza. Sólo la persona debidamente autorizada puede quitarla. Antes de poner la máquina en marcha se debe colocar de nuevo todas las guardas.
6. Al reparar máquina, se debe colocar aviso preventivo, en los botones de prender o accionar la máquina.
7. No sobrepase la capacidad de los equipos y maquinaria.
8. No debe manipular ni activar ningún equipo o máquina si no está usted autorizado y no sabe hacerlo.

EVITE UNA CAÍDA

1. Mantenga cada cosa en su lugar.
2. Almacene los materiales en forma adecuada y ordenada en condiciones que garanticen su estabilidad.
3. No corra, camine. Si sube o baja escalera agárrese de los pasamanos.
4. Deben limpiarse los derrames de aceite u otros desperdicios.
5. Si se derrama algo, séquelo y si se le cae, levántelo.
6. Al trabajar en alturas, debe usar cinturón de seguridad, no usar un andamio improvisado.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

1. Utilice la herramienta adecuada para cada trabajo y manténgala en buen estado.
2. Se deben mantener las herramientas de trabajo en buen estado.
3. Se deben dejar las herramientas y equipos en sus respectivos sitios.
4. Usar ganchos o cepillos para sacar virutas, no usar aire comprimido.
5. Todos los equipos, máquinas y herramientas deben ser inspeccionadas periódicamente.
6. Se prohíbe la operación de las máquinas o equipos sin autorización.
7. Las herramientas eléctricas deberán estar conectadas a tierra.
8. Se prohíbe usar herramientas dañadas o defectuosas.
9. Se prohíbe limpiar, aceitar, lubricar máquinas o equipos en movimiento.
10. Cuando utilice una herramienta o equipo colóquese en posición que le permita conservar el equilibrio, si la herramienta se zafase.
11. Las limas deben estar equipadas con mango.
12. Dos metales templados nunca deben golpearse el uno con el otro, por el peligro de que las partículas que puedan desprenderse ocasionen lesiones.
13. Déle el uso correcto a la herramienta dependiendo del tipo, clase y función.
14. Todos los trabajadores deben tener cuidado para evitar que una herramienta se les zafe y golpee a un compañero de trabajo.

TRABAJO EN ALTURA

1. Al realizar trabajos coloque cinta amarilla alertando al personal.
2. Si va hacer uso de un andamio, cerciórese que éste cumpla con las normas de seguridad necesarias.
3. Debe usar el cinturón de seguridad, siempre que trabaje en alturas.
4. Asegúrese que no caigan objetos sobre personas situadas bajo los andamios, provéase de un cordón, cadena, barras, etc., para impedir el paso debajo del andamio.
5. No deben sobrecargarse nunca.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

6. Los soportes principales de las estructuras del andamio deben ser piezas enterizas, evitando el uso de piezas empalmadas.
7. Al inspeccionar los andamios debe verificarse la condición segura de la superficie de trabajo, mecanismos de sujeción, estructuras de apoyo, soportes, guayas y líneas salvavidas (si es colgante), así como su estabilidad.
8. Las planchas que forman el piso del andamio deben asegurarse firmemente con clavos, pernos u otros medios apropiados, a fin de garantizar la seguridad de quienes allí trabajen.
9. Los usuarios no deben emplear escaleras, banquillos o similares para intentar aumentar su campo de trabajo; encaramarse en los travesaños laterales; sobrecargar los andamios, o hacer movimientos violentos o repentinos.
10. Antes de ser usado cualquier andamio se debe inspeccionar por la persona contratista o responsable de la construcción del mismo.
11. Deben estar provistos de medios aceptables de accesos tal como una escalera que forma parte del andamio.
12. Deben estar provistos de cuñas apropiadas.

TRABAJOS CON ESCALERAS

1. Las escaleras tipo tijeras no deben ser apoyadas en la pared.
2. Cuando sea necesario trabajar en escaleras a una altura superior a los tres (03) metros, otro trabajador debe sujetar la escalera o ésta debe amarrarse firmemente
3. No improvise
4. Se prohíbe empatar o empalmar escaleras cortas para hacer una más larga.
5. Las escaleras portátiles rectas deben asegurarse firmemente por medio de ataduras o equipos adyacentes o por otros medios adecuados. En casos especiales en que no sea posible asegurar suficientemente la escalera, el Supervisor debe decidir si es necesario que alguien esté cerca para sostenerla.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

6. Al ejecutar trabajos laterales desde una escalera, el trabajador debe tener cuidado que la misma no se le caiga de lado, debido a inclinación excesiva o a esfuerzo hacia un costado.
7. Al ascender o descender, el trabajador debe, estar siempre de frente a la escalera.
8. Al ascender o descender, es importante que el trabajador se agarre firmemente con las manos de la escalera y tenga cuidado de afianzar bien los pies en los peldaños de la misma.
9. Es responsabilidad de todo trabajador que tenga que usar una escalera, examinarla antes para ver si tiene algún defecto visible. Las escaleras defectuosas deben ser retiradas inmediatamente del servicio para hacerles las reparaciones necesarias o para descartarlas como inútiles.
10. Las escaleras no deben ser colocadas frente a una puerta a menos que le hayan hecho los arreglos necesarios para tener la seguridad que la puerta no será abierta contra la escalera.
11. Siempre que la base de una escalera descansa en un pasillo o pasadizo, se debe considerar la conveniencia de tener una persona estacionada cerca de la misma para que sirva de guardia.
12. Cuando se usa una escalera portátil recta la base del mismo debe esta retirada del objeto contra el cual e apoya más o menos lo equivalente a una cuarta de la longitud de la escalera.
13. Las escaleras de madera no deben estar pintadas. Deben barnizarse para facilitar inspecciones visuales.
14. Procure no pasar por debajo de una escalera. Puede caerle encima una herramienta, o usted puede empujar la escalera y hacer caer al trabajador subido en ella.

EQUIPOS ELÉCTRICOS

1. Los trabajadores deben tener cuidado especial con la posibilidad de ponerse en contacto con equipos eléctricos cargados.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

2. Los trabajadores deben tener cuidado especial con los cables que conducen corriente eléctrica. Debe entenderse perfectamente que el aislamiento de los cables no constituye garantía contra descargas eléctricas.
3. Las personas no autorizadas para ello, no deben intentar la reconexión de los interruptores eléctricos sino llamar a la persona responsable.
4. Cuide de no dañar los conductores eléctricos.
5. Se prohíbe entrar en la subestación sin autorización.
6. Si no es electricista no haga reparaciones a equipos eléctricos.
7. Se debe inspeccionar las extensiones eléctricas e informar al supervisor cualquier falla.
8. 10 Todos los equipos eléctricos deben estar conectados a tierra.

MANIPULACIÓN DE ÁCIDOS Y SUSTANCIAS CÁUSTICAS

1. El agregar ácido o cáustico a una solución caliente puede causar ebullición (hervir) de la misma, salpicando fuera del envase; el operario debe estar atento a esta situación. Nunca agregue agua a una solución concentrada de ácido o a un cáustico sólido.
2. Antes de manipular con ácidos y cáusticos, asegúrese que el camino a la fuente de agua está despejado y cuenta con suficiente agua. Siempre use gran cantidad de agua para esos casos o sustancia neutralizante.
3. El personal que manipule con ácidos o cáusticos deberá usar anteojos, guantes, delantal y calzado de goma.

MANEJO DE MATERIALES

1. Se debe asegurar que cada uno de los actos en el manejo de materiales u otros equipos para el levantamiento se ejecute de la manera más apropiada.
2. Se debe mantener en perfectas condiciones de servicios y seguridad los equipos usados en operaciones de levantar y mover.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

3. Los equipos deben ser sometidos a inspecciones periódicas antes de cada jornada.
4. Los trabajadores no deben colocarse debajo de cargas suspendidas.
5. Los mecates se deben examinar antes de usarse para comprobar si están cortados, gastados o quemados.
6. Al almacenar materiales inflamables o combustibles hágalo en lugares seguros.
7. Tenga cuidado al bajar las escaleras cargando objetos.
8. Si el objeto a levantar o transportar es muy pesado pida ayuda.
9. Al transportar cargas debe hacerse en forma ordenada y con el equipo apropiado.

LEVANTAMIENTO

1. Para levantar de manera que se eviten casi todas las posibilidades de lesiones corporales, deben seguir ciertas reglas básicas:
2. Los pies, convenientemente separados para obtener un buen equilibrio corporal; se colocan lo más cerca posible del objeto que se piensa levantar.
3. La espalda en posición recta, tan vertical como sea posible del objeto que se piensa levantar.
4. El objeto se levanta enderezando las piernas, mantener la carga cerca del cuerpo como sea posible.
5. Cuando se desee colocar el objeto en un sitio hacia adentro no hay que inclinarse hacia delante. De ser posible hay que colocarla carga sobre el borde del estante o mesa y luego empujarla.
6. Si se debe mover una carretilla en una pendiente hacia arriba hay que tirar de la misma; empujarla, si se baja la pendiente.
7. Los objetos o materiales no deben arrojarse; si esto no puede evitarse hay que colocarse de manera que no puedan golpearlo ni tampoco a otros trabajadores.
8. El manejo de objeto y materiales no siempre es fácil como parece, y generalmente es aconsejable detenerse a pensar. Se sugiere hacerse las siguientes preguntas antes de iniciar el trabajo:

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- ¿Conozco la forma correcta de levantar y estoy dispuesto a hacerlo como corresponde?
- ¿Es la carga muy pesada o de tamaño o forma difíciles de manejar? ¿Debo pedir ayuda?
- ¿El objeto o material presentan peligros especiales?
- ¿Tengo las herramientas apropiadas para mover o levantar la carga?
- De ser necesario. ¿Tengo el equipo de protección personal adecuado?
- ¿El camino que debe recorrer está libre de obstáculos?
- ¿Mi Supervisor me debe dar alguna instrucción especial?

Para colocar tambores en posición vertical se debe agarrar ambos extremos empujando uno hacia arriba y el otro hacia abajo con un movimiento oscilatorio hasta que el tambor tenga balance sobre la base inferior. El agarre inferior puede entonces soltarse y el tambor afirmarse bien. Cuidado con los pies, hay que colocarlos de manera que al apoyar el tambor no vaya a apretarlos.

MANEJO DE MONTACARGAS

1. Los montacargas deben ser conducidos, exclusivamente por personas autorizados por la Empresa.
2. Las personas autorizadas para manejar montacargas, están obligadas, a cumplir con las normas de seguridad establecidas por la empresa.
3. El operador del montacargas debe velar por el cuidado del vehículo, revisar con regularidad las condiciones y solicitar la inmediata corrección de cualquier defecto.
4. Está prohibido manejar vehículos de la Empresa cuando se está bajo el efecto de bebidas alcohólicas.
5. Se prohíbe llevar pasajeros en los montacargas.
6. Se prohíbe correr a más de diez (10) Km/h con los montacargas.
7. En cruces y esquinas toque corneta, y rebaje la velocidad.
8. No maneje con las manos sucias de grasa.
9. Cuando vaya a detener el montacargas, baje las horquillas y colóquelas en el suelo.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

10. El conductor de los montacargas tiene la obligación de respetar el derecho y tranquilidad de los demás trabajadores que circulan por las áreas de la empresa.

PRIMEROS AUXILIOS.

1. Siempre que se lesione, por más pequeña que ésta sea, debe asistir al Servicio Médico y recibir primeros auxilios.
2. Los primeros auxilios, son para protegerlo y no para dañarlo.

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

1. Los equipos contra incendios son para usarlos ÚNICAMENTE en caso de incendio. Se prohíbe su uso para otro fin sin la debida autorización.
2. Se prohíbe terminantemente a los trabajadores usar para otros fines las mangueras contra incendios y colocar obstáculos frente a las mismas.
3. Se prohíbe el amontonamiento almacenamiento de materiales cerca o alrededor de un extintor de incendio que pueda impedir el libre acceso al mismo.
4. No se debe colgar de nuevo en el gancho un extintor de incendios que haya sido usado antes. Debe notificarse a Seguridad Industrial cuando se usa cualquier extintor, por pequeña cantidad de sustancia química que se haya usado.
5. Se prohíbe la obstrucción de las salidas de escape para casos de incendios.
6. Usted debe reportar a Seguridad Industrial o al Supervisor inmediato todos los peligros de incendios que observe durante su trabajo.

USO DE EXTINTORES

¿SABE USTED?

- Los extintores son efectivos en etapas iniciales, en conatos o pequeños fuegos.
- Se debe tener en cuenta usar varios extintores al mismo tiempo y no uno después de otro.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

- Se debe dar la cara al fuego y prestar atención a posible re ignición.
- AL producirse un conato de incendio se debe atacar con los extintores disponibles y adecuados.
- Es obligatorio reportar a seguridad cuando se use cualquier equipo de combate de incendio.

Método para atacar el fuego:

- Atacar el fuego a favor del viento.
- En la extinción de incendio en liquido combustible empiece a extinguir en la base y de frente al fuego.
- Una vez usado el extintor se debe recargar de inmediato.

NORMAS HIGIÉNICAS

CUBRA SU CABELLO

El cabello está cubierto por millones de microbios.

LLEVE ROPA LIMPIA

Siga las instrucciones Use únicamente ropa limpia.

QUÍTESE LAS JOYAS

Los microbios se ocultan en y debajo de las joyas. Las joyas son difíciles de lavar y esterilizar. Pedazos de joyas a veces caen en el producto.

MANTENGA SUS MANOS LEJOS DE SU BOCA, NARIZ Y CABELLO Las superficies de cuerpo están cargadas con microbios. Lave sus manos correctamente.

Use agua y jabón, estruje el jabón entre los dedos y restriegue sus muñecas y el dorso de las manos.

Limpie sus uñas, manténgalas cortas y sin esmalte.

Lave sus manos cada vez que use el sanitario.

Se prohíbe masticar chicles, comer o tomar alimentos ya que esto puede contaminar el producto.

No escupa, esto es un acto que disemina gérmenes y enfermedades.

	S.E. INGENIERÍA	FECHA: Abril 2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	COD.
		VERSIÓN

PROCEDA APROPIADAMENTE;

1. Haga su trabajo con orgullo. Haga un buen trabajo.
2. No se descuide.